

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, N° 174/91

Sucre, 30 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar sus reglamentos, ordenanzas y otros instrumentos normativos municipales.

Que, para una efectiva labor administrativa municipal, el H. Concejo Municipal de Sucre, debe contar con un manual de funciones del personal, el mismo que permitirá delimitar el campo de funciones de los miembros integrantes.

Que, la coordinación del funcionamiento de las Comisiones del Concejo, con el personal administrativo, constituye la base de un ejercicio administrativo municipal eficiente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-**APROBAR** en toda su extensión el **Manual de Funciones del Personal Adminiatrativo del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre,** todo de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones legales en vigencia.

Art. 2do.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Arch.
amme.